



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

Tel. 0945-88040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 210/94

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3098; las Ordenanzas Municipales Nº98 y 102; y los Exptes. Nº570/61 y Acum. Nº17761/82 ambos IAC, que se relacionan con la superficie de 150ha ubicadas en parte legua b, lote 11, Fracción E, Sección I-III; y

CONSIDERANDO:

Que estas tierras eran ocupadas por el Sr. Pedro MELILLAN, a su fallecimiento se hizo cargo de la explotación la Srta. Tránsito MELILLAN / hija de Pedro y cesionaria de los derechos sucesorios correspondiente a sus hermanos, según consta en las actuaciones de referencia;

Que en acta de inspección realizada por el IAC (fs.52, Expte.570/61 IAC) con fecha 23-12-1981 se constató que el Sr. James Mac WILLIAMS es ocupante real y pacífico desde el año 1979 de la superficie en cuestión / por la transferencia de los derechos que la hubieran correspondido a la / Sra. Tránsito Melillán sobre la tierra en cuestión;

Que el Sr. Mac Williams utiliza la parcela para pastoreo de hacienda de su propiedad, teniendo además una plantación de 5000 pinos y la superficie perimetralmente alambrada;

Que la Superficie posee mensura registrada en la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia, dando como resultado una superficie de 152/ ha 00a 32ca, denominada lote 83, Fracción E-11, El Coihue;

Que según dictamen legal (fs. 52 Expte. ac. 17761/82) no existen objeciones legales que formular para adjudicar en venta el predio a su // real y pacífico ocupante Sr. James Mac Williams;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. James Clifford Mac Williams, argentino casado, L.F.Nº1.527.294, la superficie de 152ha 00a 32ca, denominada por el lote 83, Fracción E-11, El Coihue, ejido de Epuayén.



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

Tel. 0945-99040

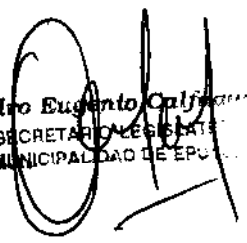
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

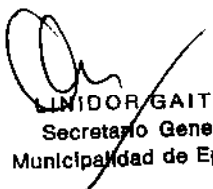
Art. 2º.- Fijar el precio de venta de la tierra en \$80 la hectárea, a pagar en las condiciones que establezcan las disposiciones vigentes.

Art. 3º.- Cancelado el precio total de la tierras, la "Municipalidad" de Epuyén, otorgará el correspondiente Título de Propiedad.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1.994

  
Pedro Eugenio Calzadilla  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

  
LINDOR GAITAN  
Secretario General  
Municipalidad de Epuyén



  
JOSE AMERICO GUJARDO  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén